

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA INNOVACIÓN MEDIANTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE SAN ROQUE ÁREAS NU-31 Y NU-32 LAS MESAS.**

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa a la INNOVACIÓN MEDIANTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE SAN ROQUE ÁREAS NU-31 Y NU-32 LAS MESAS, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En fecha de 13 de agosto de 2020 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica de la INNOV. P.G.O.U. ÁREAS NU-31 Y NU-32 LAS MESAS, formulada por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo establecido en los artículos 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, la INNOV. P.G.O.U. ÁREAS NU-31 Y NU-32 LAS MESAS se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	23/10/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	64oxu821BUMS4IHhptKcK8vCpjD7AU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En aplicación del artículo 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que la INNOV. P.G.O.U. ÁREAS NU-31 Y NU-32 LAS MESAS se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria, y que la documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

**POR LO QUE**

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque,

**RESUELVO**

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria la INNOVACIÓN MEDIANTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE SAN ROQUE ÁREAS NU-31 Y NU-32 LAS MESAS, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL.

DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	23/10/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu821BUMS4IHhptKcK8vCpjD7AU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	